

JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESOLUCIÓN N° 18

La Plata, 4 de septiembre de 2019.-

VISTO la conformación de la ALIANZA JUNTOS POR EL CAMBIO, su acta constitutiva, reglamento electoral, las exigencias de la ley provincial N° 14.086, su decreto reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que los requisitos para la presentación de listas se encuentran regulados por la Ley N° 14.086 y su decreto reglamentario N° 267/19, así como por el acta constitutiva y el reglamento electoral de la Alianza Juntos por el Cambio,

Que el artículo 10 de la citada Ley N° 14.086 establece que, para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5 %) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única,

Que, habiéndose notificado el resultado del escrutinio definitivo de la EPAOS, y en estricto cumplimiento de lo establecido por el artículo 25 del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral partidaria corresponde conformar las listas definitivas de candidatos;

Que, por otra parte, corresponde dar cumplimiento con lo normado por el artículo 20 del Decreto – Ley N° 9889/82 ratificando la plataforma electoral sancionada oportunamente;

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA ALIANZA

JUNTOS POR EL CAMBIO

RESUELVE

1.- Proclamar las listas únicas de candidatos a gobernador y vicegobernador, legisladores provinciales, intendentes, concejales y consejeros escolares, que como anexo forman parte integrante de la presente, y que habiendo obtenido más del uno y medio por ciento (1,5 %) de los votos positivos válidamente emitidos se encuentran habilitadas para participar en las elecciones generales 2019.

2.- Intimar por el término de 24 horas a los candidatos, a presentarse ante esta junta al efecto de aceptar el cargo, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, efectuándose los corrimientos pertinentes conforme lo establecido en el marco legal aplicable.

3.- Ratificar la plataforma electoral sancionada oportunamente.

4.- Publíquese en la página web partidaria.

ANEXO

GOBERNADOR Y VICEGOBERNADOR

CARGOS SECCIONALES:

SECCIÓN ELECTORAL PRIMERA

SECCIÓN ELECTORAL SEGUNDA

SECCIÓN ELECTORAL TERCERA

SECCIÓN ELECTORAL CUARTA

SECCIÓN ELECTORAL QUINTA

SECCIÓN ELECTORAL SEXTA

SECCIÓN ELECTORAL SÉPTIMA

SECCIÓN ELECTORAL OCTAVA

CARGOS MUNICIPALES

Sección	Distrito
PRIMERA	Campana
PRIMERA	Escobar
PRIMERA	General Las Heras
PRIMERA	General Rodríguez
PRIMERA	General San Martín
PRIMERA	San Miguel
PRIMERA	Mercedes
PRIMERA	Moreno
PRIMERA	Morón
PRIMERA	Navarro
PRIMERA	Pilar
PRIMERA	San Fernando
PRIMERA	San Isidro
PRIMERA	Suipacha
PRIMERA	Tigre
PRIMERA	Tres de Febrero
PRIMERA	Vicente López
PRIMERA	José C. Paz
PRIMERA	Malvinas Argentinas
PRIMERA	Ituzaingó

PRIMERA	Hurlingham
SEGUNDA	Baradero
SEGUNDA	Arrecifes
SEGUNDA	Capitán Sarmiento
SEGUNDA	Carmen de Areco
SEGUNDA	Colón
SEGUNDA	Exaltación de la Cruz
SEGUNDA	Pergamino
SEGUNDA	Ramallo
SEGUNDA	Rojas
SEGUNDA	Salto
SEGUNDA	San Antonio de Areco
SEGUNDA	San Nicolás
SEGUNDA	San Pedro
TERCERA	Almirante Brown
TERCERA	Avellaneda
TERCERA	Berazategui
TERCERA	Berisso
TERCERA	Brandsen
TERCERA	Ensenada
TERCERA	Esteban Echeverría
TERCERA	Florencio Varela
TERCERA	La Matanza
TERCERA	Lanús
TERCERA	Lobos
TERCERA	Lomas de Zamora
TERCERA	Magdalena
TERCERA	Quilmes
TERCERA	San Vicente
TERCERA	Presidente Perón
TERCERA	Punta Indio
TERCERA	Ezeiza
CUARTA	Bragado
CUARTA	Carlos Tejedor
CUARTA	Chacabuco
CUARTA	Chivilcoy
CUARTA	General Arenales
CUARTA	General Pinto
CUARTA	General Viamonte
CUARTA	Junín
CUARTA	Leandro N. Alem
CUARTA	9 de Julio
CUARTA	Rivadavia
CUARTA	Pehuajo
CUARTA	Trenque Lauquen
CUARTA	Florentino Ameghino
QUINTA	Ayacucho
QUINTA	Balcarce
QUINTA	Castelli
QUINTA	Dolores
QUINTA	General Belgrano
QUINTA	General Lavalle

QUINTA	General Juan Madariaga
QUINTA	General Paz
QUINTA	Las Flores
QUINTA	Lobería
QUINTA	Maipú
QUINTA	Mar Chiquita
QUINTA	Pila
QUINTA	Pinamar
QUINTA	Rauch
QUINTA	San Cayetano
QUINTA	Tordillo
QUINTA	La Costa
QUINTA	Lezama
SEXTA	Bahía Blanca
SEXTA	Patagones
SEXTA	Coronel Dorrego
SEXTA	Coronel Pringles
SEXTA	Coronel Rosales
SEXTA	Daireaux
SEXTA	General La Madrid
SEXTA	Adolfo Gonzales Chaves
SEXTA	Benito Juárez
SEXTA	Laprida
SEXTA	Pellegrini
SEXTA	Puán
SEXTA	Saavedra
SEXTA	Salliqueló
SEXTA	Tornquist
SEXTA	Tres Arroyos
SEXTA	Monte Hermoso
SEXTA	Villarino
SEXTA	Tres Lomas
SÉPTIMA	General Alvear
SÉPTIMA	Olavarría
SÉPTIMA	Roque Pérez
SÉPTIMA	Saladillo
SÉPTIMA	Tapalqué
OCTAVA	La Plata